



CONJUNTO RESIDENCIAL VENECIA CENTRAL

Nit.901.585.659-1

Santa Marta, 08 de noviembre de 2023

Señores
AIR-E S.A. E.S.P.
Santa Marta

REF: NIC. 1349240

LUIS FERNANDO ROMERO BORBON, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL VENECIA CENTRAL**, propiedad horizontal, se permite presentar **DERECHO DE PETICION**, con base en el Art. 13 de la Constitución Nacional y disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, con base en los siguientes hechos:

1. Por reparto de la mensajería de **AIR-E S.A. E.S.P.**, llego al **CONJUNTO RESIDENCIAL VENECIA CENTRAL**, la factura No. 66737544 correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de septiembre al 18 de octubre de 2023, llego con un consumo de 30.058 Kws la cual registra un **ALTO CONSUMO** con relación a las áreas comunes de este Conjunto.
2. La ley 142 de 1994 en su Artículo 146 expresa: “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.
3. A pesar del alto consumo facturado, el día siete (7) de noviembre del presente año hice un abono a la factura antes relacionada por **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**.

De acuerdo con lo anterior, **SOLICITAMOS** lo siguiente:

1. Re liquidar la factura No. 66737544, del NIC. 1349240, debido a que no se realizó la medición del consumo como lo determina la Ley 142/94.
2. Solicito me informe cual es la razón del alto consumo de KWS.

Carrera 5 # 34 – 385 admonveneciacentral@gmail.com
Santa Marta



CONJUNTO RESIDENCIAL VENECIA CENTRAL

Nit.901.585.659-1

3. Solicito me entreguen todos los meses la constancia de las lecturas realizadas a los apartamentos y al medidor totalizador del Conjunto VENECIA CENTRAL
4. Se revise nuevamente la medición de los kilovatios del periodo 16 de septiembre al 18 de octubre de 2023 por cuanto los kilovatios que se registran están totalmente exagerados.
5. Mientras se realiza la revisión y corrección de la factura No. 66737544, del NIC. 1349240, no se efectuó ninguna suspensión del servicio.
6. En conclusión, este derecho de petición, va orientado principalmente, a que nos deben expresar cuales son las razones jurídicas y técnicas para el incremento de dicha factura.
7. Que se le dé respuesta a este derecho de petición dentro del término legal.

ANEXOS

1. Personería Jurídica del Representante Legal del Conjunto Venecia Central.
2. Comprobante de pago, realizado transferencia.

NOTIFICACIONES

Las recibimos en la Carrera 5 No. 34 – 385 Conjunto Residencial Venecia Central.
Celular: 324 174 81 25
Correo Electrónico: admonveneciacentral@gmail.com

Atentamente,

LUIS FERNANDO ROMERO B
C.C. 85.450.200 Santa Marta
Representante Legal

C.c. Superintendencia de Servicios Públicos

Carrera 5 # 34 – 385 admonveneciacentral@gmail.com
Santa Marta

CERTIFICACIÓN 09-08-23-342

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 1437 de 2011, Ley 675 de 2001 y Decreto Distrital No. 357 del 22 de diciembre de 2017, y considerando,

Que en el archivo que se lleva en esta Dirección se encuentra registrada la personería jurídica del inmueble de propiedad horizontal denominado **"CONJUNTO RESIDENCIAL VENECIA CENTRAL"** reconocida mediante Resolución No. 004 de fecha 29 de marzo de 2022, ubicado en la carrera 5 No. 34 – 385 - Santa Marta.

Que ante esta Dependencia se presentó solicitud de certificación de Personería Jurídica por parte del señor **LUIS FERNANDO ROMERO BORBON**, en su condición de Administrador.

Que con la solicitud se aportó Acta No. 009 de Consejo de Administración, de fecha 30 de julio de 2023, donde se nombra al señor **LUIS FERNANDO ROMERO BORBON** como administrador de la referida propiedad.

Que de acuerdo con el artículo 50 de la ley 675 de 2001, la representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el período que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias.

Que de conformidad con los documentos aportados y en cumplimiento del Artículo 8 de la Ley 675 de 2001, esta Dirección **CERTIFICA** como administrador y representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL VENECIA CENTRAL**, al señor **LUIS FERNANDO ROMERO BORBON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.450.200 expedida en Santa Marta.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la presente actuación de los particulares y de esta autoridad pública se ciñe a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones adelantadas por el D.T.C. e H. de Santa Marta y la información aportada para la expedición de la presente certificación.

Dado en Santa Marta, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


BERTHA LORENA VIZCAÍNO LINERO
Directora Jurídica Distrital

Proyectó: Keinner Gómez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Yamid Acosta - Auxiliar Administrativo




Santa Marta, D.T.C. e H., _____

Señor
LUIS FERNANDO ROMERO BORBON
admonveneciacentral@gmail.com
CONJUNTO RESIDENCIAL VENECIA CENTRAL

Asunto Respuesta a su solicitud del 01 de agosto de 2023

Cordial saludo,



Por medio del presente se hace entrega de Certificación de Representación Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL VENECIA CENTRAL**.

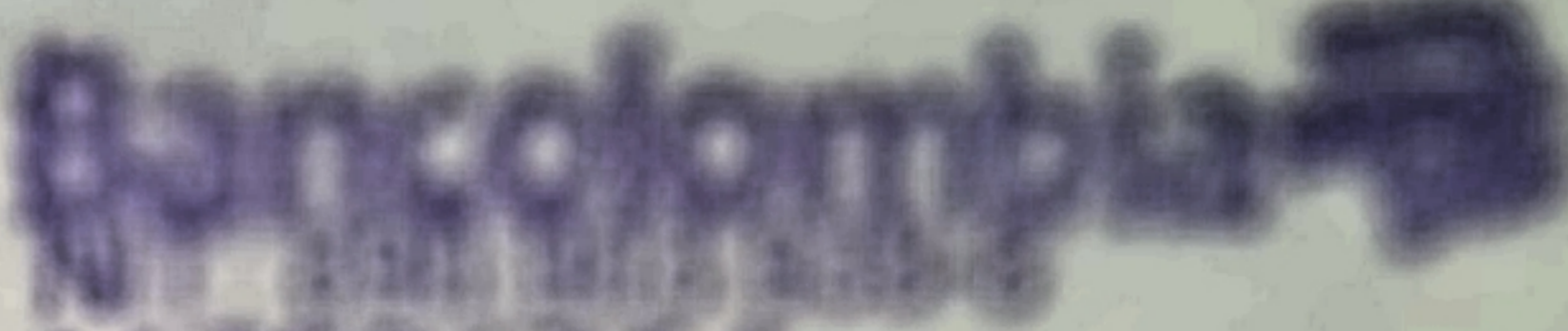
Cabe resaltar que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la presente actuación de los particulares y de esta autoridad pública se ciñe a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones adelantadas por el D.T.C. e H. de Santa Marta.

Atentamente,


BERTHA LORENA VIZCAINO LINERO
Directora Jurídica Distrital

Proyectó: Keinner Gómez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Yamid Acosta - Auxiliar Administrativo



Registro de Operación: 66 1000 14

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

Sucursal: 781 - PRADO PLAZA

Ciudad: SANTA MARTA

Fecha: 07/11/2023 Hora: 4:11:41

Secuencia : 167 Código usuario: 000

Numero de producto: 477000000767

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Idi Depositante/Pagador: 901585659

Valor Efectivo: \$ 10,000,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 10,000,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN

ORDENADA AL BANCO